



1 INTRODUCCIÓN

El instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar la "Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina: v servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (laaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina."

10 11 12

13

14

15

1

2 3

4

5

6

7

8

9

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus disposición anexos están а del público en el enlace: (http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053).

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones.

21 22 23

20

1.1 Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

25 26 27

28

24

1.2 Con la presentación de su oferta (Formato No. 1 - Presentación de la oferta), el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

33

34

1.2.1 Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

39

40

41

1.2.2 Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.

42 43 44

45

1.2.3 Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

46 47 48

49

50

51

1.2.4 Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

Página 1 de 36

49

50 51







1 2 3 4 5	1.2.5	Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.
6 7 8 9	1.2.6	Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.
10 11 12 13 14 15	1.2.7	Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
16 17 18 19 20 21 22	1.2.8	Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
23 24 25 26 27 28 29 30	1.2.9	Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
31 32 33 34 35 36	1.2.10	Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.
37 38 39 40	1.2.11	Que de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
41 42 43 44 45	1.2.12	Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:
46		esidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la nidad de Denuncias
		' - 27, Bogotá, D.C.

Página 2 de 36

Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55

Fax: (571) 565-86-71

Correo electrónico:







wbmaster@anticorrupcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co Página WEB: http://www.anticorrupcion.gov.co.

2 3 4

1

Procuraduría General de la Nación

5 Carrera 5 No. 15 - 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87

6 7 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co 8 Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

9 10

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) 11

12

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 13

14 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37

16 Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co

17 Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

18 19

15

1.3 Ninguna información contenida en este pliego de condiciones constituye promesa de celebración de contrato.

20 21 22

23

1.4 Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

24 25 26

27

28

1.5 De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

29 30 31

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Invitación Abierta:

a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.

36 37 38

39

40

b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.

41 42 43

44

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.

45 46 47

d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

Página 3 de 36







11 12

13 14 15

20

21

22

23

24 25 26

27

28 29

30 31

> 36 37

> 38

39

44 45

46 47 48

- Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.
- Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

ASPECTOS GENERALES 2

2.1 Régimen jurídico

El Procedimiento de Invitación Abierta y al Contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Todo enmarcado y desarrollado dentro de los procedimientos y etapas contenidas en el Acuerdo No. 006 de 2015, por medio del cual el ICFES adoptó su manual de contratación.

Interpretación del pliego de condiciones 2.2

El Pliego de Condiciones y sus Anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite Definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

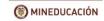
Adendas 2.3

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, así como sus respectivos Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de Cierre, salvo ajustes en el Cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

2.4 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.







2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 7 N $^{\circ}$ 32-12 Edificio San Martín – Oficina de atención al ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

Correo electrónico: contratacion2016@icfes.gov.co

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación ICFES IA-006-2016; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.







Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2015 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2015 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. <u>Adjudicación</u>: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. <u>Contratista</u>: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3.3. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

3.4. Oferta: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

3.5. <u>Pliego de Condiciones</u>: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

3.6. <u>Primer Orden de Elegibilidad</u>: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

3.7. <u>Proponente</u>: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.







2 3 4

1

11 12 13

14 15

16 17 18

19

20

21

26

31

> 37 38

> 39

44

45

- 3.8. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
- 3.9. Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Objeto del contrato

Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (laaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina.

4.1.1 Especiaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios requeridos en el proceso de invitación abierta, se encuentran definidas en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico, del presente documento.

4.2 Presupuesto Oficial del Proceso

El presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (6.000'000.000), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución, de conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual hace parte integral del presente documento. (Ver Estudio de Mercado Adjunto).

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2016, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

Conforme a las estimaciones hechas en el estudio de mercado y generando una posible continuidad por fases del proyecto ERP. La estimación del valor total del proyecto estará dada de la siguiente manera:

2016	2017	2018
\$ 2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 1.000.000.000 ¹

¹ Los valores estarán sujetos a cambios debido la fecha de inicio del contrato y las fases que se iran a implementar en cada vigencia fiscal







4.3 Forma de pago

En pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato y en virtud de los hitos y etapas realizadas en el mes de acuerdo con lo estipulado en la oferta económica.

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las tarifas de la oferta técnica y económica.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, todos los informes deben reposar en el expediente contractual de la Entidad, ubicado en la Subdirección de abastecimiento y Servicios Generales.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 001 de 2016.

4.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar recursos.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

5 REQUISITOS HABILITANTES.

 El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

5.1 Capacidad Jurídica

5.1.1 En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente

Página 8 de 36







1 2 3		proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.
5 6 7 8	5.1.2	El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
9 10 11 12 13	5.1.3	Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
14 15 16	5.1.4	Así mismo, deberán remitir copia del documento de identificación del representante legal.
17 18 19 20 21 22 23 24	5.1.5	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
25 26 27 28 29	5.1.6	Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato. Lo anterior deberá acreditarse igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.
30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	5.1.7	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
40 41 42 43 44 45 46 47	5.1.8	A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado, del proponente individual y de cada uno de los integrantes de los proponentes plurales. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
47 48 49 50 51	5.1.9	Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta. En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales







extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

5.2 Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

5.2.1. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

5.2.2. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato en caso de adjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.

5.2.3. Duración del convenio o acuerdo.

5.2.4. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades, en su caso.

5.2.5. Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.

5.2.6. Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.

5.2.7. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.

5.2.8. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

5.3 Promesa de Sociedad Futura

5.3.1. Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:

a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.

Página 10 de 36







3 4 5

7

1

2

6

12

19 20

> 32 33 34

> > 35

36

31

42 43

ellas, favorecido con la adjudicación.

en punto a la parte correspondiente.

c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por

b. Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente

autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos

nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen

- La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato
- En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:
 - a. Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.
 - b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.
- Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.
- 5.3.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.

Requisitos de Acreditación Comunes. 5.4

- 5.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:
- 5.4.1.1. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y

Página 11 de 36







compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.

 5.4.1.2. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.

 En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

5.4.1.3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

5.4.1.4. Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

5.4.1.5. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

 5.4.2. Poder otorgado al mandatario de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

5.4.3. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.

5.4.4. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que **en los 6 meses**

Página 12 de 36







anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5.4.5. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

5.5 Capacidad Técnica.

Tanto como por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en el estudio de mercado se hace evidente la solicitud de los siguientes requerimientos mínimos, a fin de garantizar dentro del marco presupuestal existente la satisfacción de la necesidad, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICFES.

Las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente, son:

5.5.1 Experiencia.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique el licenciamiento de *software* ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING); la prestación de servicios de mantenimiento y soporte licenciamiento ERP; Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (laaS). Terminados durante los últimos

Página 13 de 36







cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para lo cual, podrán presentarse certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o todos de los componentes requeridos en el proceso de selección, siempre y cuando en el total de las certificaciones se demuestre el cumplimiento de los cuatro componentes.

Las certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación
- c. Nombre y cargo de quien certifica.
- d. Nombre o razón social del contratista.
- e. Objeto del contrato u orden del servicio.
- f. Año de suscripción del contrato o de su fecha de inicio.
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- h. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.

 En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.

j. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.

k. No haber sido multado en la ejecución del contrato.

Respecto de cada contrato, debe indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas IVA.

Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

 En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Nota: Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor

Página 14 de 36







total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o la persona debidamente autorizada del Proponente (adjuntar documento de autorización) en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separada.

4 5 6

7

1

2

3

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 "Ley Anti-Trámites", Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

13 14 15

12

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

16 17

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 3 Declaración de Experiencia General.**

18 19 20

5.5.2 Equipo de trabajo

21 22

Para el desarrollo del contrato, se requiere del siguiente equipo de trabajo.

23 24

25

26

27

- 1. Un (1) gerente de proyecto
- 2. Un (1) líder de implementación funcional
- 3. Un (1) líder de implementación técnica
- 4. Tres (3) consultores
- 28 5. Un (1) AppsDBA
- 29 6. Un (1) líder de gestión del cambio

30







1

Rol	Responsabilidades	Dedicació n Mínima Esperada	Formación Académica Mínima	Tipo de Experiencia General y Especifica Certificada
Un (1) Gerente de Proyecto	Definición de la línea estratégica y de manejo de temas sensitivos del proyecto. Coordinación del equipo de trabajo. Plan de trabajo. Coordinación de la planeación, articulación y ejecución de las actividades. Coordinación y asignación de todos los recursos necesarios (físicos, tecnológicos, humanos, logísticos) para el cumplimiento de las tareas programadas dentro del proyecto. Contacto directo con el equipo de la entidad Toma de decisiones necesarias para conocer en cualquier momento el estado del proyecto según lo establecido. Responsable de la gestión administrativa del contrato. Reuniones semanales de avance donde se determine el progreso general del proyecto y el cumplimiento a los compromisos de ambas partes. Informes de gestión y cumplimiento del plan de trabajo. Gestión de la calidad del proyecto.	700 horas	Pregrado: Profesional en administración de empresas, economía, Contaduría, ingeniería industrial; Ingeniería de Sistemas, de Telecomunicaciones o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia general como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 24 meses de experiencia específica en la gerencia de proyectos de implementación de las soluciones ofertadas.







Un (1) Líder de Implementación Funcional	Parametrización del sistema dependiendo de las necesidades del negocio. Generación de controles. Apoyo en las configuraciones. Conocimiento de la normativa vigente. Gestión funcional de los módulos. Conocimiento específico de todas las funcionalidades del sistema. Conocimiento funcional de los sistemas involucrados que proveerán la visión y orientación desde la perspectiva de los flujos de negocio en el sistema.	1280 horas	Pregrado: Profesional en administración de empresas, economía, Contaduría, ingeniería industrial, Ingeniería de Sistemas, de Telecomunicaciones o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 24 meses como líder de implementación funcional en la implantación y migración de los módulos que hacen parte de las soluciones ofertadas.
Un (1) Líder de Implementación Técnica	Responsable de la instalación de ambientes de bases de datos y de aplicaciones. Responsable por garantizar el correcto uso del licenciamiento y el máximo provecho del mismo. Soporte a la solución. Responsable de la operación. Responsable del correcto funcionamiento de los ambientes productivos, de pruebas y de desarrollo. Responsable de las configuraciones del sistema. Salida a producción.	1280 horas	Pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 24 meses de experiencia como líder técnico de implementación en las soluciones ofertadas.

Página 17 de 36







(3) Consultores de implementación	Instalación. Licenciamiento. Soporte. Operación. Ambientes. Configuración. Salida a producción. Parametrización. Controles. Configuraciones. Normativa. Módulos. Funcionalidad. Migraciones.	1000 horas x Consultor	Pregrado: Profesional en administración de empresas, economía, Contaduría, ingeniería industrial, Ingeniería de Sistemas, de telecomunicaciones o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 36 meses de experiencia como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia como consultor, analista, desarrollador, tester en la implementación de las soluciones ofertadas.
(1) AppsDBA	Apoyar la implementación de las soluciones ofertadas. Soportar todas las funcionalidades estándar de del ERP incluyendo los módulos y componentes funcionales implementados, así como a los desarrollos realizados. Recibir, atender, realizar el registro, diagnosticar, documentar, monitorear y gestionar las solicitudes, consultas, peticiones de servicio y/o los requerimientos funcionales y técnicos y sus soluciones solicitadas por los Lideres Funcionales del ICFES. Soporte funcional sobre la parametrización de los módulos utilizados por el ICFES. Informar permanentemente	Medio tiempo durante toda la vigencia del contrato en sitio ICFES	Pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como administrador de las soluciones ofertadas.

Página 18 de 36







	al usuario sobre el avance de sus solicitudes. Realizar las pruebas unitarias de las soluciones propuestas en el ambiente de calidad, antes de realizar su aplicación en el ambiente de producción. Soportar las pruebas que realicen los Lideres Funcionales durante el tiempo requerido para probar los ajustes antes de la entrada a producción. Identificar necesidades de entrenamiento adicionales. Entregar los reportes de análisis y recomendaciones que sirvan como base para la mejora continua. Identificar solicitudes repetitivas, informarlas a los Lideres Funcionales y plantear planes de acción con el fin de atacar la causa raíz buscando soluciones definitivas. Informar a la Dirección de Tecnología cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o de información no autorizada.			
Líder de Gestión del Cambio	Elaborar el plan de gestión del cambio. Ejecutar el programa de divulgación y gestión del cambio para la implementación del software ERP, coordinado con la oficina de comunicaciones del ICFES. Facilitar la adopción por parte de los usuarios de la nueva plataforma ERP y de nómina que apoya la gestión de la entidad Todo lo anterior debe estar	120 horas	Pregrado: Profesional en Psicología, Ingeniería, Administración, o carreras afines.	General: Debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como profesional. Específica: Debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia específica en la participación de proyectos que involucren gestión del cambio.

Página 19 de 36







aprobado por el supervisor del contrato.	

El proponente deberá acreditar en meses de experiencia para el personal ofertado como mínimo la cantidad de meses requeridos como experiencia general, de los cuales podrá contar como meses de experiencia especifica según lo requerido.

El proponente deberá describir y presentar en su propuesta el equipo del proyecto junto con el equipo esperado de apoyo por parte del ICFES para la implementación. Para ello presentará las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo con los respectivos soportes de capacitación y certificación de la experiencia mínima exigida en el perfil. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

La provisión de los perfiles será realizado por el proponente adjudicatario y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación con su empresa, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre dicha persona y el ICFES.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de miembros del equipo de trabajo, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

5.5.3 Certificación de Distribuidor Autorizado:

El proponente, en caso de no ser el propietario de la solución, deberá incluir en su propuesta el certificado expedido por la empresa propietaria o fabricante, en donde conste que es distribuidor autorizado y que el mismo puede ser parametrizado para satisfacer las necesidades del ICFES.

5.6 Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2015.

La oferta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- b. Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial).

Página 20 de 36







c. En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

d. Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

5.6.1 Índice de liquidez

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

5.6.2 Nivel de endeudamiento

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = Pasivo / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

5.6.3 Índice patrimonial

Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5

5.6.4 Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

5.6.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2015

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2015, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2015, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con







base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Así mismo, los estados financieros deben discriminar el activo corriente y no corriente, el activo total, el pasivo corriente y no corriente y el pasivo total, y finalmente el total del patrimonio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2015, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

5.6.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.6.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

5.6.4.4 Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate.







Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

5.6.5 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE SELECCIÓN ERP				
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE			
1. Oferta económica	400			
2. Oferta técnica ponderable	500			
3. Estímulo a la Industria Colombiana	100			
TOTAL	1000			

6.1 Propuesta económica- Factor económico (400)

 El ICFES a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, teniendo en cuenta lo consignado en el **Formato No. 4**, relacionado con los valores totales antes de IVA e impuestos.

El oferente no podrá ofertar un valor superior al valor unitario máximo señalado (tope) en el formato No. 4, pues el mismo, es el resultado del estudio de mercado.

Así mismo, serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Métodos de evaluación de la oferta económica		
Media aritmética		
Media aritmética alta		
Media geométrica		
Menor valor		

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de

Página 23 de 36







evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

6.1.1 Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético.

Se asignara el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética:

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + ... + P_n}{N}$$

24 Donde:

25 MA = Media aritmética

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas

N = Número de Ofertas

La media aritmética consiste en sumar los valores consolidados de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de Ofertas.

6.1.2 Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Se asignara el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.







Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética alta:

 $MAA = \frac{MA + P_A}{2}$

11 Donde:

12 MAA = Media aritmética alta

13 MA = Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

La media aritmética alta consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

6.1.3 Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

Se asignara el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.







En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media geométrica:

 $G_{PO} = {(nv+n)}\sqrt{PO*PO*...*PO_{nv}*P_1}*P_{2*}...*P_n$

Donde:

12 Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1...Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

6.1.4 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, se asigna el mayor puntaje de cuatrocientos (400 puntos) a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia la hora de entrega a la Entidad en el marco del presente proceso de selección.

Los requerimientos técnicos exigidos en este numeral son de carácter obligatorio.

6.2 Factor técnico ponderable

Los criterios para realizar la ponderación de los factores técnicos de evaluación del presente proceso incluyen tres aspectos a saber:

Factores de Cali	ficación	Puntaje Max
	Experiencia Adicional del proponente	100
Ponderación	Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o	100







Técnica	calificación	
	Ofrecimiento de Consultores adicionales a los	100
	mínimos	
	Implementación adicional	200
Total		500

6.2.1 Experiencia adicional del proponente (100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje de cien (100) puntos al proponente que acredita experiencia adicional a la habilitante requerida.

Factores de Calificación	Puntaje Max
Ejecución de Un (1) proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	50
Ejecución de Dos (2) proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	100

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 - ,** suscrito por el representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada junto con las certificaciones correspondientes; en caso de no adjuntar el formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

6.2.2 Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación (100 puntos).

El proponente que certifique personal en los perfiles de gerente de proyecto y líder de implementación funcional, con mayor experiencia o calidades adicionales a las requeridas por el ICFES en los requisitos habilitantes, obtendrá mayor puntaje de acuerdo con lo diligenciado en el formato y los soportes allegados de acuerdo con la siguiente distribución:

Gerente de proyecto:

Perfil	Criterio	Pun	taje
Calificaciones	Certificación PMP del PMI; o certificación de SCRUM; o posgrado en gerencia de proyectos.	25	
del Gerente de Proyecto	2 Proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos en los que haya participado como gerente.	25	50

Líder de Implementación Funcional:

Perfil	Criterio	Pun	taje
Calificación Líder de	1 Proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	10	50
Implementación Funcional	2 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	20	00

Página 27 de 36







3 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	50	

Para verificar la información suministrada, el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 – Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación ítem 1 e ítem 2,** suscrito por el representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada junto con los soportes que acrediten las certificaciones y experiencias adicionales; en caso de no adjuntar el formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

6.2.3 Ofrecimiento de Consultores adicionales a los mínimos exigidos (100 puntos).

El proponente que ofrezca consultores adicionales a los mínimos exigidos dentro del proceso de selección, que cumplan los mismos requisitos de formación académica y experiencia, obtendrá hasta 100 puntos de acuerdo con lo diligenciado en el formato:

Criterio	Puntaje
1 Consulto adicional	25
2 Consultores adicionales	50
3 Consultores	100

Para verificar la información suministrada, el proponente debe diligenciar el **FORMATO 7 –** suscrito por el representante legal, en dónde debe relacionar el ofrecimiento; en caso de no adjuntar el formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

6.2.4 Implementación adicional a la mínima exigida (200 PUNTOS)

Obtendrá el mayor puntaje de 200 puntos el proponente que oferte implementación adicional a la mínima exigida por el ICFES, sin generar costo adicional.

Para la obtención de puntaje en este criterio, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 8 – IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL A LA EXIGIDA**, suscrito por el representante legal; en caso de no anexar dicho documento a la oferta, no se asignara puntaje por este concepto.

Criterio	Puntaje
Implementación adicional a la mínima exigida - 1 Módulo adicional	50
Implementación adicional a la mínima exigida - 2 Módulos adicionales.	100
Implementación adicional a la mínima exigida - 3 Módulos adicionales.	200

6.3 Puntaje para estimular la industria nacional

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO

Página 28 de 36







100% del Personal propuesto para la ejecución del contrato es colombiano	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato es menor al 100%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar EL FORMATO NO. 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

7 OFERTA

7.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que a continuación se enuncian, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente Pliego de Condiciones.

Formatos:

- 1 Formato No 1 Presentación de Ofertas
- 2 Formato No 2 Compromiso Anticorrupción
- 3 Formato No 3 Formato de acreditación de experiencia general
- 4 Formato No 4 Oferta económica
- 5 Formato No 5 Experiencia adicional
- 6 Formato No 6 Perfiles con mayor experiencia o calificación
- 7 Formato No 7 Consultor adicional
- 8 Formato No 8 Implementación adicional a la exigida
- 9 Formato No 9 Apoyo a la industria

Anexo informativos:

- 1. Anexo No. 1 Anexo técnico.
- 2. Anexo No. 2 Cronograma de implementación.
- 3. Anexo No. 3 Estudio de mercado.
- 4. Anexo No. 4 Estudios Previos

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No 1. Contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica, en original y una (01) copia; y un sobre No 2 contentivo de la oferta económica y los factores técnicos de ponderación, en original y una (01) copia.

La documentación de estar debidamente foliadas de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los formatos indicados en el pliego y el Anexo Técnico en medio físico, debidamente suscritos por las personas competentes, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, deberá entregarse una copia en medio magnética (en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre

Página 29 de 36







la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos últimos.

El día del cierre del proceso, en la fecha y hora prevista, el ICFES dará apertura al sobre No 1 y 2 en la Secretaría General de la Entidad. A dicha apertura podrán concurrir los interesados.

Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicaría el acta cierre.

7.2 Oferta económica

El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el Formato No. 4.

La modificación del formato de oferta económica o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos será causal de rechazo.

7.3 Oferta técnica

El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 5, 6 y 7** factores de ponderación técnica. La modificación de los formatos será causal de rechazo de la oferta.

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas.

7.4 Apoyo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del presente pliego de condiciones. El Proponente deberá diligenciar el formato No 7 Incentivo a la industria nacional.

8 DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

8.1 Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

8.2 Informe de Evaluación Preliminar.

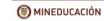
Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalaran las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma de actividades.

8.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.

Página 30 de 36







8.4 Causales de Rechazo

1

2 3

4 5

6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

242526

27

28

29

30

34

35

36 37

38

39

40

41

42 43

44 45

46

47

48

49 50

51

E ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

a) Cuando las Ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir en forma extemporánea.

- b) Cuando el respectivo Proponente Individual o cualquier integrante de Proponente Plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.
- d) Cuando en desarrollo del proceso de selección se presente más de una (1) Oferta por el mismo Proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- 20 e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que 21 de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones 22 penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este 23 Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.
 - f) Cuando el Proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las Oferta.
 - g) Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
 - h) Cuando el valor de la Oferta exceda el presupuesto oficial.
 - i) Cuando la Oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una Oferta parcial.
- j) Cuando el Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no tengan previsto
 en su objeto social actividades exigidos en este Pliego, en el Certificado de Existencia y
 Representación Legal o documento equivalente.
 - k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no subsanables.
 - I) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
 - m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
 - n) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.
 - o) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

8.5 Informe de evaluación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicara la calificación de las ofertas.

8.6 Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso

Página 31 de 36







al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Criterios para dirimir empates

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

Se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje en el criterio oferta económica.

Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje los factores técnicos de ponderación.

Si persiste el empate, se elegirá la propuesta que se haya radicado primero, de acuerdo con el cronograma del proceso.

8.7 Declaratoria de Fallido

 El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

8.8 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9 GARANTÍAS

9.1 Para la presentación de la oferta

 El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:







- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la 2 Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres 3 4
 - 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - 4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7 8 9

5

6

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

11 12 13

10

9.2 Para la ejecución del contrato

14 15

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

18 19 20

21

22

23

24 25

16

17

1. Cumplimiento General del Contrato: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

26 27 28

2. Calidad de los bienes y servicios: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y y seis (6) meses más.

30 31 32

33

34 35

29

3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

36 37 38

39

40

41

42

43

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

48

49

50

51

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$635.501.888), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5%); daño emergente y lucro

Página 33 de 36







cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota:

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

A efectos de publicidad y con carácter informativo, adjunto al presente documento se publica un anexo en el que se presenta la minuta tentativa del contrato, en el pueden revisarse, las condiciones jurídicas específicas.

10.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

10.2 SUPERVISIÓN

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Dirección de Tecnología e información, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 474 de 2015, por medio de la cual se adoptó el manual de supervisión en la actividad contractual.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

 Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Página 34 de 36







CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10/06/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10/06/16 hasta el 14/06/16	contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	17/06/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	17/06/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17 al 21/06/16	contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23/06/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Expedición de Adendas	23/04/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre.	28/06/16 9:00 a.m.	Las ofertas deberán ser radicadas en la oficina de atención al ciudadano Carrera 7 No 32-12 centro comercial San Martin. Locales 112 a 116.
Etapa de evaluación	28 al 30/06/16	
Publicación del informe evaluación preliminar	30/06/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación.	01 al 05/07/16	contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación de respuestas por parte de los oferentes	06/07/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.
Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación	08/07/16	http://contratacion.icfes.gov.co/in dex.php?option=com_k2&view=it em&id=1053. SECOP.







Suscripción del contrato y entrega de garantías	11 al 13/07/16	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. En caso de ser requeridos la corrección de la pólizas los cambios en el cronograma serán asumidos por
		el contratista.